

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
DGATR-001	<p><b>PROCEDIMIENTOS QUE ATIENDEN LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES</b></p> <p><b>TRANSPORTE TERRESTRE FRONTERIZO PERÚ - CHILE</b></p> <p><b>PERMISO ORIGINARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS POR CARRETERA ENTRE TACNA (PERÚ) Y ARICA (CHILE)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica, aprobado por D.S. N° 053-2005-RE (08.07.05) DS. N° 053-2005-RE.</li> <li>- La antigüedad máxima para el acceso de los vehículos hasta 10 años Art. 11°</li> <li>- Los automóviles deben tener una capacidad mayor o igual a 1.800 c.c. de cilindradas, 4 puertas y el número de asientos diseñados de fábrica, los buses deberán contar con más de 20 asientos los buses no deben tener asientos rebatibles y el número de los mismos no debe exceder al diseño de fábrica.</li> <li>- Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: D.S. N° 025-2008-MTC (24.08.2008), Primera Disposición Complementaria Final.</li> </ul> <p>La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud según formulario.</li> <li>Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero, que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.</li> <li>Declaración Jurada de compromiso de contratación de la Póliza de Seguro por cada vehículo ofertado.</li> <li>Anexo describiendo la modalidad del servicio y número de cupo- asientos solicitados</li> </ol>	<p>Formulario N° 004/17</p> <p>Anexo 004-A/17</p> <p>Anexo 004-C/17</p>		GRATUITO		X		7 días	Trámite Documentario DRTC - TACNA	Director(a) de Circulación Terrestre de la Región Tacna	Director(a) de Circulación Terrestre de la Región Tacna	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes
												Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

- NOTA:**
- El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
  - Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:
    - Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
    - Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
    - Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.
  - Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC
  - El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.